



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 079-2020-R

Lambayeque, 22 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 424-2020-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 069-2020-UNPRG-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución Judicial N° Uno, recaído en el Expediente N° 4809-2017-66-1708-JR-LA-01, sobre cumplimiento de Medida Cautelar anticipada, interpuesta por don Marcos Guillermo García Paico, en contra de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la cual dispone que se proceda: a) Reconocer los derechos laborales del demandante como trabajador contratado permanente bajo los alcances del Art. 01° de la Ley N° 24041, b) Incluir al demandante a Planilla Única de Pagos de Servidores Contratados Permanentes bajo los alcances del Art. 01° de la Ley 24041 con la expedición de las boletas de pago correspondientes; por lo que solicita emitir la resolución rectoral que de cumplimiento a dicho mandato judicial;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial *"toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala"*;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Reconocer, Provisionalmente, los derechos laborales de don Marcos Guillermo García Paico, como trabajador contratado permanente bajo los alcances del Art. 01° de la Ley N° 24041.

2° Incluir, Provisionalmente, a don Marcos Guillermo García Paico, en la Planilla Única de Pagos de Servidores Contratados Permanentes bajo los alcances del Art. 01° de la Ley 24041 con la expedición de las boletas de pago correspondientes; por haberse dispuesto así en la Resolución Judicial N° Uno, recaída en el Expediente Judicial N° N° 4809-2017-66-1708-JR-LA-01.

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

4° Darán cumplimiento la presente resolución la Dirección General de Administración y la Oficina General de Recursos Humanos.

5° Dar a conocer la presente resolución al interesado, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn